

MEMORIA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO
2006-2007 Y 2008

Las actuaciones del Defensor Universitario tienen que ser sometidas al Claustro de la Universidad, según reza en el Artículo 65.5 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo: “El Defensor Universitario presentará al Claustro un informe anual acerca de las quejas remitidas y de las actuaciones realizadas.” Por otra parte, el propio Reglamento del Defensor Universitario, en su Artículo 23, detalla como y cuando deberá presentarse dicho informe (Anexo 1).

Cumpliendo con esta normativa, la publicidad y difusión del informe la hacemos a través de esta Memoria en que se resume la actividad del Defensor desde la creación del cargo hasta finalizar el año 2008. Se prefiere hacer esta memoria en años naturales, porque los presupuestos se cierran anualmente y los casos que atiende el Defensor no están sometidos a ninguna periodicidad estricta, pueden agruparse como mas convenga y por ello nos parece que esta es una mejor solución y no hacerlo por años académicos.

Esta memoria es fruto del trabajo no sólo del Defensor, sino de las personas que a lo largo de estos años han prestado sus servicios en la Oficina del Defensor: Da. Rosa María Suárez Melgar, D. José Manuel Menéndez Menéndez y Da. María Teresa Palomino Durán, sin cuya generosa y eficaz colaboración el trabajo del defensor no hubiera sido posible.

También quiero expresar mi agradecimiento a aquellas personas de la Administración de la Universidad de Oviedo que en todo momento han colaborado con la Oficina del Defensor cuando así se les ha requerido y en especial a Da. Pilar Bou Sepúlveda, Jefa del Servicio Jurídico, Da. María Dolores Mañana Fernández, Jefa del Servicio de Gestión de Alumnos y D. José Ignacio Grana Fernández, Jefe de Sección del mismo servicio. Gracias a los tres por su generosa disponibilidad.

MEMORIA DE ACTUACIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

2006-2007 y 2008

Por dos veces he tenido la oportunidad de informar al Claustro de esta Universidad acerca de las actuaciones del Defensor Universitario desde la creación de esta figura, allá por el mes de Junio del 2006, hasta finalizar el año 2007. En mi primer informe, el tiempo de actividad real del Defensor era tan corto y la actividad tan mínima que se desgranaba en unos pocos minutos. Cuando informé por segunda vez, había transcurrido un año completo y ya se habían acumulado casos y pequeñas historias acerca de las cuales conviene que tenga conocimiento la comunidad universitaria, máxime cuando en 2008 el número de asuntos que han llegado a la Oficina del Defensor ha aumentado considerablemente. Esta memoria pretende dejar constancia de las tareas que se realizan en la oficina del Defensor Universitario e incluye todas las actuaciones desde la creación de la figura del Defensor hasta finalizar el año 2008.

Desde mi elección por el claustro me he fijado como objetivo hacer de la Oficina del Defensor Universitario un lugar abierto y fácilmente accesible a todos, procurando generar confianza en quien a nosotros acuda en demanda de consejo o ayuda, donde se puedan presentar reclamaciones, quejas o simplemente exponer sus problemas aquellos que tengan necesidad de hacerlo. La idea latente en la creación de la figura del Defensor Universitario es la de incitar a mejorar la Universidad. La Oficina del Defensor Universitario es un punto de observación amplio, a donde llegan las críticas al funcionamiento de la Universidad y desde su posición, contribuir solamente mediante el consejo a que la convivencia en la Universidad de Oviedo, y como consecuencia la calidad de la misma, mejore de año en año, procurando siempre que los cambios, mejoras o rectificaciones se hagan respetando al máximo a las personas que a ella acuden y a aquellos a quien se dirigen las quejas.

La Oficina del Defensor ha suscrito el código de buenas prácticas para la protección de datos, en aras de preservar al máximo la confidencialidad de nuestras actuaciones y que nadie se sienta expuesto a posible represalias o venganzas por exponer aquellas quejas que el reclamante considera que constituyen un trato injusto hacia su persona o hacia sus derechos.

Dividimos la memoria en una parte general, donde damos cuenta de todas las consultas atendidas y su distribución por meses desde enero a diciembre del 2008; y otra parte mas específica en que se desglosan los accesos a la Oficina según la procedencia de las reclamaciones, sean de estudiantes, personal de administración y servicios o personal docente e investigador, así como del tipo de las actuaciones o de los problemas que plantean.

Por último, se incluye un resumen acumulativo de todas las quejas y consultas recibidas en la Oficina del Defensor a lo largo de estos tres años así como una serie de recomendaciones y sugerencias que el Defensor Universitario considera que pueden ser objeto de mejora para atención de la Comunidad Universitaria.

Actuaciones

En los seis primeros meses de funcionamiento de la oficina del Defensor en el año 2006 se recibieron solamente 17 quejas o consultas, este número llegó a 54 en 2007 y ascendió a 97 en 2008. Este aumento del número de casos atendidos no debe tomarse como indicativo de una mayor conflictividad, sino que es la consecuencia de un mayor conocimiento de la figura del Defensor Universitario entre los miembros de la comunidad universitaria. (Tabla 1).

Los picos en las reclamaciones corresponden, como era de esperar, a los períodos de revisión de las calificaciones, tanto de las convocatorias normales como de las extraordinarias y fundamentalmente en relación con el aprobado por compensación (Fig.1)

DISTRIBUCION DE ASUNTOS POR MESES (2008)

Fig.1

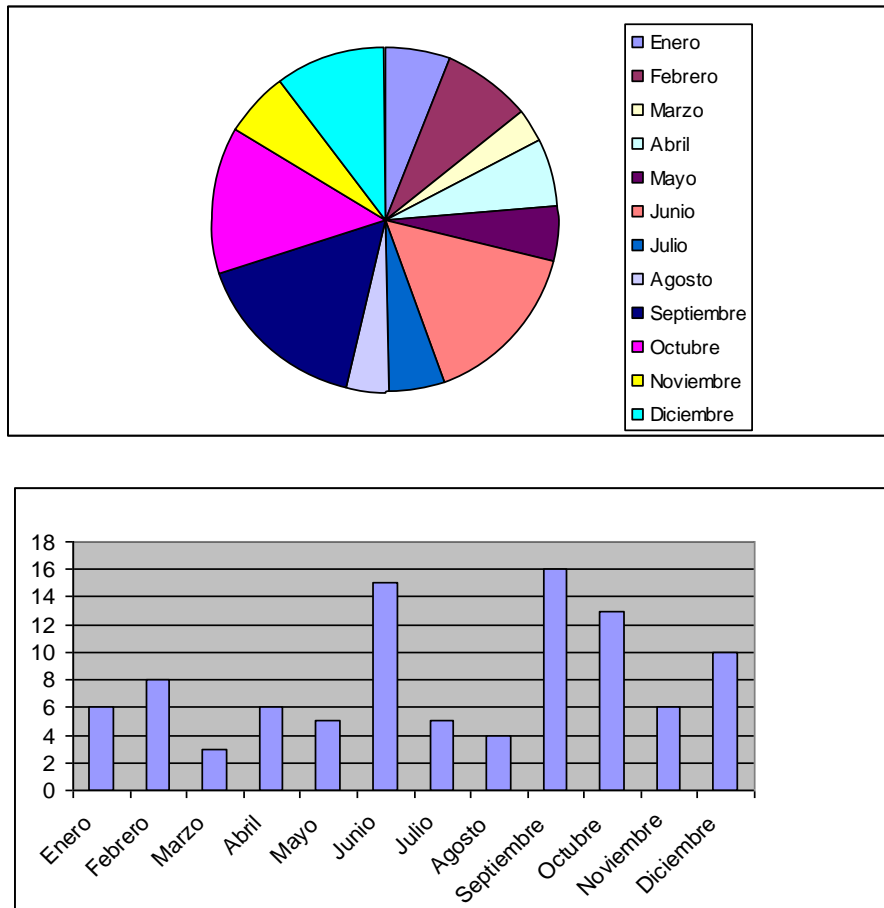


Tabla 1.- Registro de actuaciones

Claves: PDI- Personal docente e investigador, AL- Alumnos, PAS- Personal de Administración y Servicios, OT- Otros, Q- Queja, M- Mediación, C- Consulta

| | Colectivo | T. Reclamación | Asunto |
|----|------------------|-----------------------|---|
| 1 | AL | Q | No concesión de Matrícula de Honor al proyecto fin de carrera |
| 2 | AL | Q | Recurso calificación examen extraordinario de diciembre de asignatura de Topografía |
| 3 | AL | Q | Matriculación plan extinto Historia del Arte (Plan 95) |
| 4 | AL | Q | Renuncia a ser miembro de órganos colegiados de Facultad |
| 5 | AL | Q | Comportamiento de Profesora de 3º de Relaciones Laborales |
| 6 | AL | C | Problema de matriculación por falta de 8 créditos |
| 7 | PF | Q | Falta de entrega de documentación por dirección de Escuela como miembro de órganos colegiados |
| 8 | PAS | C | Contratación Técnico de apoyo a la investigación en Servicios Científicos Tecnológicos |
| 9 | PF | Q | Solicitud de acceso a la carrera profesional del Colectivo de Prof. Asociados vinculados al SESP |
| 10 | AL | C | Imposibilidad de examinarse de optativa por no presentar trabajo previo |
| 11 | PF | C | Exceso de carga lectiva en la elaboración del Plan Docente |
| 12 | PF | C | Propiedad intelectual de Proyecto de Investigación |
| 13 | PF | Q | Incompatibilidad entre horario docente y horario hospitalario |
| 14 | AL | C | Aprobación por compensación de última asignatura |
| 15 | PF | C | Consulta sobre la evaluación continua |
| 16 | PF | C | Posible reclamación de alumnos por supresión de prácticas de microbiología |
| 17 | PF | C | Solicitud de asesoramiento sobre carencia de información de una asignatura y cita en despacho de Facultad |
| 18 | AL | Q | Calificación de examen aprobado por redondeo |
| 19 | AL | Q | No realización de examen de idioma para beca Erasmus |
| 20 | AL | C | Pérdida de convocatoria en Magisterio Lengua extranjera de centro adscrito de la Universidad de Oviedo |

| | | | |
|----|----|---|---|
| 21 | PF | Q | Solicitud de presencia del Defensor en Junta de Escuela y no entrega de acta del citado órgano |
| 22 | PF | Q | Denuncia del comportamiento inadecuado de un profesor ante miembros de la Dirección de la Escuela |
| 23 | AL | Q | Supuesto mobbing a becario por Secretaria Académica de Escuela Universitaria |
| 24 | AL | Q | Escasa o nula difusión de la convocatoria de los Premios José Riera |
| 25 | AL | C | Examen de toda la materia de una asignatura sin haber dado el temario por baja de profesora no cubierta |
| 26 | AL | C | Ausencia de profesor en examen de recuperación sin avisar |
| 27 | AL | C | Suspenseo al no realizar prácticas obligatorias por motivos laborales |
| 28 | AL | C | Convocatorias oficiales de exámenes |
| 29 | AL | C | Realización de trabajo por no poder acudir a clase |
| 30 | PF | Q | Comentarios ofensivos contra Director de Escuela en foro |
| 31 | PF | M | Suspensión de contrato de suplencia |
| 32 | PF | C | Modificación del programa de una asignatura por Junta Extraordinaria de Escuela |
| 33 | AL | Q | Denuncia de acoso por parte de catedrático de Escuela |
| 34 | AL | Q | Irregularidades en jornada de reflexión de elecciones al Claustro |
| 35 | AL | C | Problemas pago matrícula cursos de extensión universitaria |
| 36 | AL | C | Suspenseo de asignatura realizada a través de ordenador por La pérdida de las notas |
| 37 | AL | C | Preinscripción de último curso de Psicología de alumna extranjera |
| 38 | AL | C | Solicitud de certificado de estudios y expediente académico de E.U. de Trabajo Social de Oviedo |
| 39 | AL | C | Agotamiento de todas las convocatorias de una asignatura |
| 40 | PF | Q | No percepción de los complementos específicos en las pagas extraordinarias de los profesores de universidad |
| 41 | AL | Q | Pérdida de nota por no haber sido calificado un trabajo por el profesor responsable |
| 42 | AL | C | No convalidación de dos asignaturas de Magisterio |
| 43 | AL | Q | No contabilización de créditos por curso de Euskera |
| 44 | PF | Q | Denuncia de incorrecta felicitación a Profesor de Universidad |
| | | | |

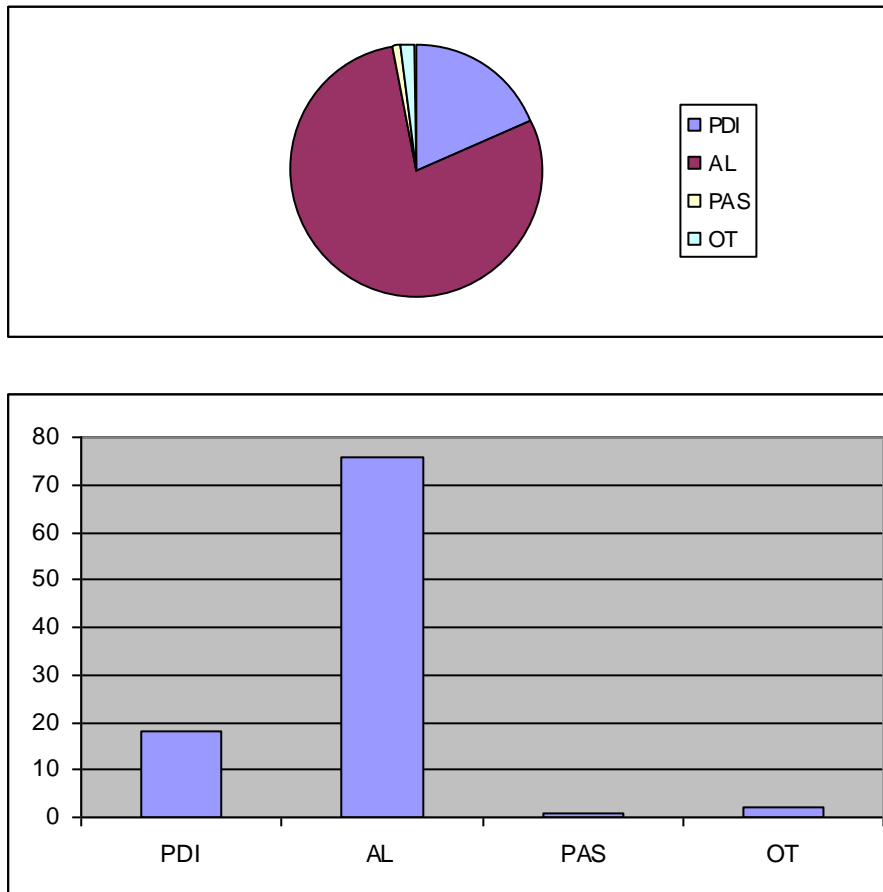
| | | | |
|----|----|---|--|
| 45 | AL | Q | Imposibilidad de licenciatura en biología tras aprobar última asignatura no impartida en ese curso |
| 46 | AL | Q | Solicitud de revisión de examen |
| 47 | AL | Q | Solicitud de adaptación de examen a estudiante con minusvalía |
| 48 | OT | C | Padre de alumno reclama revisión de examen de la PAU |
| 49 | AL | Q | Comportamiento académico del profesorado de logopedia |
| 50 | AL | C | Solicitud de información y remisión al COIE |
| 51 | AL | Q | Solicitud de uniformidad en los criterios de asignación de plazas de acceso a Medicina |
| 52 | AL | C | Reasignación de créditos a créditos de libre configuración |
| 53 | PF | C | Petición de licencia por finalización del cargo académico |
| 54 | AL | C | Información sobre imposibilidad de acudir a examen por enfermedad y valor de los certificados médicos |
| 55 | AL | Q | Dudas sobre convalidación de un Master de la Universidad |
| 56 | AL | C | Presentación de proyecto de fin de carrera de antiguo alumno de la Universidad de Oviedo |
| 57 | AL | C | Dudas sobre créditos, convocatorias y Proyecto fin de carrera |
| 58 | AL | C | Régimen de permanencia en la Universidad |
| 59 | OT | C | Matrícula de Enfermería para el próximo año |
| 60 | AL | C | Tablas de adaptación de planes de estudio de Marina Civil |
| 61 | AL | C | Adaptaciones de planes de estudio de Ingeniería |
| 62 | AL | Q | Expediente académico ante supuesto plagio de examen |
| 63 | AL | M | Traslado de expediente de otra universidad por extinción de plan de estudios y necesidad de adaptarse a nuevo plan de la Universidad de Oviedo |
| 64 | AL | Q | Sistema de valoración decimal para acceso a estudios de Medicina |
| 65 | AL | Q | Transporte universitario |
| 66 | AL | C | Solicitud de admisión en septiembre por olvidar preinscribirse en Junio |
| 67 | AL | C | Solicitud de ayudas para cursar Postgrado |
| 68 | AL | Q | Revisión de examen |
| 69 | AL | Q | Retraso en la incorporación de créditos de libre configuración a expediente académico |
| 70 | AL | Q | Compulsa de documentos en el Vicerrectorado de Estudiantes |
| 71 | AL | Q | Incompatibilidad de horarios entre asignaturas de Económicas y Master en Ad. de Empresas |

| | | | |
|----|----|---|---|
| 72 | PF | C | Solicitud de información servicios UNIOVI |
| 73 | AL | Q | Problemas en el cobro de una beca de colaboración |
| 74 | AL | C | Anulación de matrícula de curso de extensión |
| 75 | AL | Q | Anulación de matrícula de curso de extensión |
| 76 | AL | Q | Anulación de matrícula de curso de extensión |
| 77 | AL | Q | Docencia de asignatura de empresariales |
| 78 | AL | Q | Problemas del paso de ingeniería superior a técnica |
| 79 | AL | M | Problemas en la matriculación del curso |
| 80 | AL | C | Falta de pago de matrícula del curso anterior (2007/08) |
| 81 | AL | Q | Adjudicación de becas |
| 82 | AL | C | Denuncia de supuesto acoso por compañeros de clase |
| 83 | AL | Q | Dejadez en la dirección de su tesis doctoral |
| 84 | AL | C | Adaptación de las titulaciones de ingeniería al plan de Bolonia |
| 85 | AL | C | Denegación de aprobado por compensación |
| 86 | AL | C | Denegación de aprobado por compensación |
| 87 | AL | C | Dudas requisitos para la convocatoria de diciembre |
| 88 | AL | C | Denegación de solicitud de simultanear estudios |
| 89 | AL | Q | Coincidencia de horarios de dos exámenes de Diciembre |
| 90 | AL | C | Convalidación de Master para acceder a Doctorado |
| 91 | PF | Q | Discrepancias en la asignación de créditos en la elaboración del Plan Docente |
| 92 | AL | C | Anulación de matrícula de asignaturas de ingeniería |
| 93 | AL | C | Denegación de convalidación de asignaturas de Magisterio |
| 94 | AL | C | Realización de examen en aula dando clase |
| 95 | AL | Q | Reclamación de la prueba de conjunto de Odontología |
| 96 | AL | Q | Queja de maltrato y mobbing durante estancia en la Universidad |
| 97 | AL | Q | Falta de cobro de la beca erasmus |

Del conjunto de reclamaciones en todo el período, la mayoría, corresponden a temas relacionados con los alumnos, seguidas de las presentadas por el PDI (Fig. 2)

ACTUACIONES DEL DEFENSOR POR ESTAMENTOS (Año 2008)

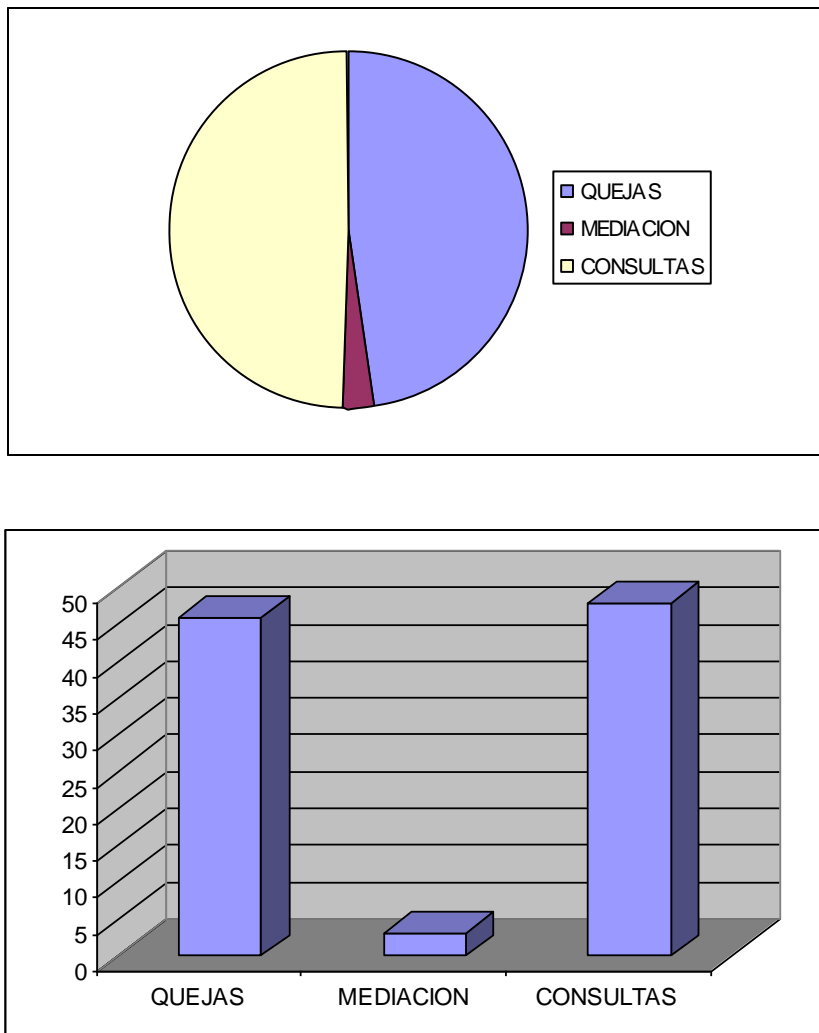
Fig. 2



Las actuaciones del Defensor han sido mayoritariamente para atender **quejas**, que en gran parte se resolvieron satisfactoriamente a favor del reclamante, no podemos decir lo mismo de las **mediaciones**, donde las pocas solicitudes que ha habido se pueden clasificar como de resolución imposible (Fig.3)

ACTUACIONES DEL DEFENSOR POR TIPOLOGIA (Año 2008)

Fig. 3

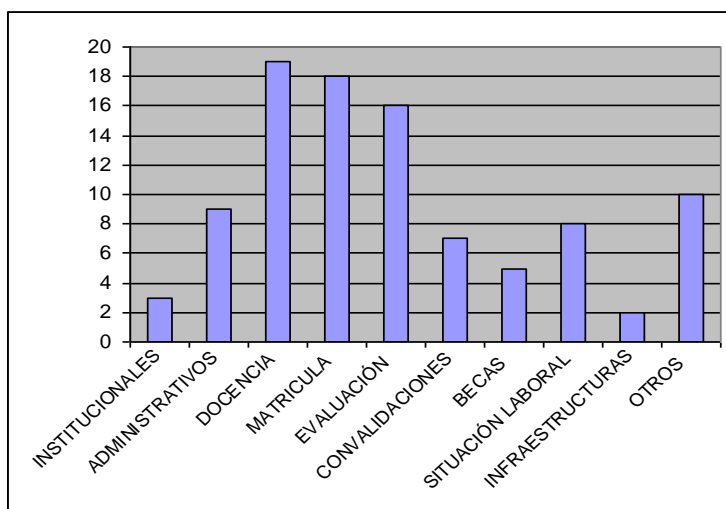
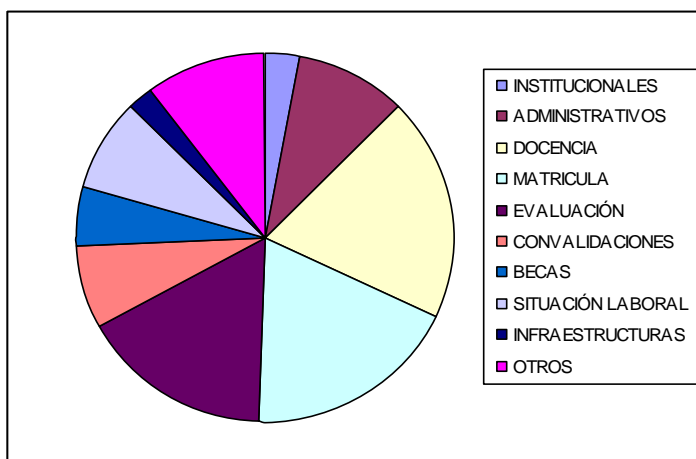


La mayoría de las **consultas** llegaban al Defensor por no saber a quien dirigirse y se atendieron remitiendo al consultante hacia el servicio que debía y podía resolver el problema o duda que planteaban. Esto denota que las fuentes de información mas fácilmente accesibles para los alumnos, como podrían ser las páginas web no prestan el servicio para el que están destinadas y una de dos o los estudiantes no acceden a ellas, cosa extraña pues la mayoría son especialistas en la consulta de la web, o no contienen la suficiente información y de buena calidad.

En cuanto a la naturaleza de los temas que originan mas reclamaciones ante el defensor están aquellas relacionadas con la docencia, la evaluación de exámenes y los problemas relacionados con la matriculación (pagos y devoluciones de tasas principalmente) (Fig.4)

CLASIFICACION POR LA NATURALEZA DE LOS TEMAS (Año 2008)

Fig. 4



Muchas son las consultas que se han hecho a través del teléfono, algunas fraguaron en quejas o consultas escritas pero la mayoría se atendieron directamente sin que dieran lugar a ninguna actuación posterior

Por último, hay que hacer constar que la puerta de la Oficina del Defensor está abierta para todos los universitarios y aunque no hayan sido muchas las personas que a nosotros han acudido personalmente, confío en que no se hayan sentido defraudados del trato recibido.

Aconsejamos el uso de la página web del Defensor Universitario, http://www.uniovi.es/zope/organos_gobierno/claustro/Defensor_Universitario/ y esta es la razón por la que se puede acceder a ella desde la página de la Universidad bien sea directamente o desde Órganos de Gobierno, sin embargo, seguiremos atendiendo todas las consultas o quejas que lleguen a la Oficina del Defensor cualquiera que sea el medio utilizado, a nadie se le niega audiencia o se rechaza un escrito por no exponerlo a través del procedimiento. Y así, aunque sean anecdóticas, se han recibido quejas de personas que no tienen ninguna relación con la Universidad de Oviedo, como algún ex-alumno que está en contra de la Universidad, del Rector y todas sus actuaciones; o de algún padre que quiere hacer un problema donde, en el fondo, no había más que vanidad paterna insatisfecha.

Algunos casos que merecen atención:

0130-1: Uso del teléfono móvil para transmitir la resolución de problemas durante la realización de un examen. La denuncia fue presentada por un alumno que se consideraba en inferioridad de condiciones frente a compañeros que acudían a una academia y tenían “derecho” a que al realizar el examen, podían transmitir mediante un SMS el problema a un profesor de la academia situado en las inmediaciones del aula, este les resolvía el/los problemas y se los transmitía nuevamente. La solución recomendable, dada la miniaturización de estos artilugios y el gran número de alumnos que se encuentran en el aula, sería crear un campo de interferencias durante la realización de los exámenes.

0206-1: Caso del alumno que no puede examinarse en el día señalado. El profesor le convoca a un examen en su despacho, alega que se siente coaccionado psicológicamente, se logra que el profesor traslade la realización del examen a una sala vacía. Posteriormente supimos que tras media hora de “meditación” el alumno dejó el examen en blanco.

18/06: Acusación de acoso laboral por parte de un PAS. Tras las pesquisas correspondientes, el resultado era que se trataba de alguien que escurría el bulto cargando el trabajo sobre los otros compañeros del Departamento.

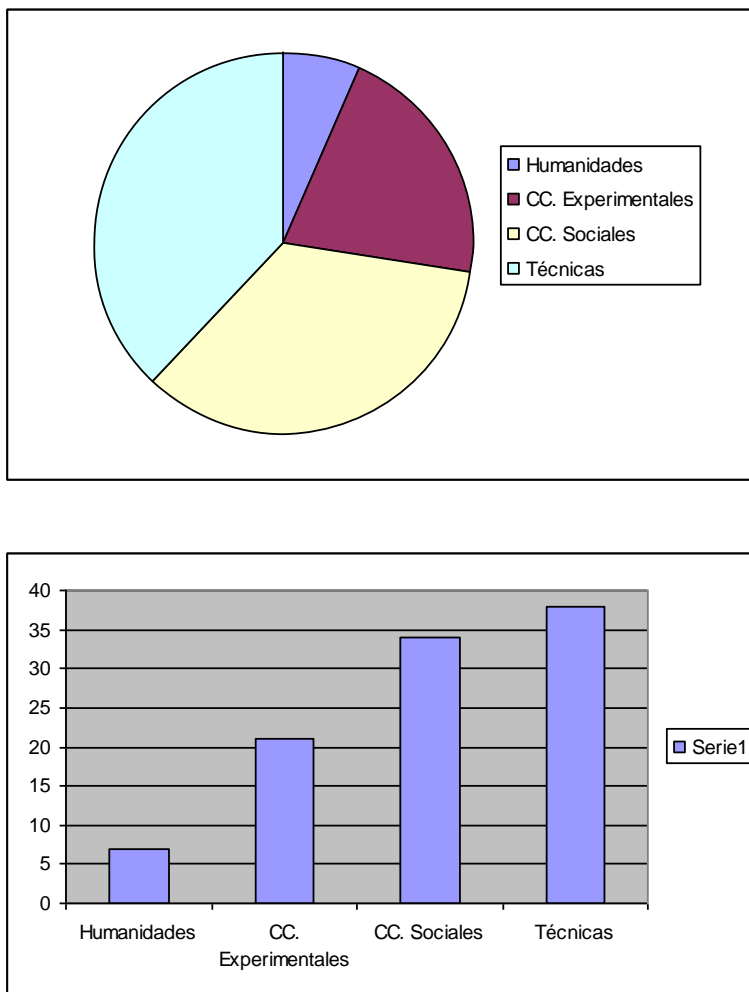
11/06: Queja de una alumna de que sus compañeros de curso le hacen el vacío. Se habló con la profesora tutora de la alumna y se llegó a un entendimiento ya que se trata de un primer curso de una titulación de segundo ciclo y con pocos alumnos, la mayoría venían estudiando juntos desde la titulación de primer ciclo cursada previamente y ella era una recién llegada procedente de otra universidad. Mediante la intervención de la tutora se logró “normalizar” la situación.

12/09: Hacer un examen escrito en un aula mientras el profesor está impartiendo una clase. Se le comunicó al profesor que buscara un lugar en que, como mínimo, hubiera silencio para evitar distraer al examinando. Y así se hizo.

Hagamos referencia a que el mayor número de quejas de alumnos proceden de las Enseñanzas Técnicas (Fig.5). Este dato podría justificarse por que al estar la Oficina del Defensor situada en el edificio de la Escuela de Minas, los alumnos allí matriculados la conocen mejor y tienen más fácil acceso.

QUEJAS DE LOS ALUMNOS POR AREAS (Año 2008)

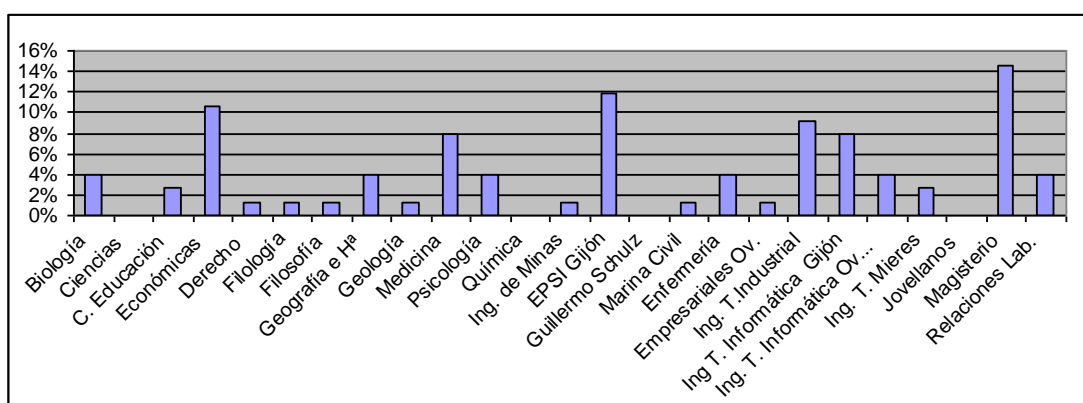
Fig. 5



Sin embargo, parece que otros son los motivos para acudir al Defensor como se aprecia en los datos acumulados de actuaciones del defensor desde la puesta en funcionamiento de la Oficina del Defensor Universitario, desglosados por centros (Fig. 6) Nos encontramos con que el mayor número de quejas proceden de la Escuela Universitaria de Magisterio de Oviedo, seguida de la EPS de Ingenieros de Gijón.

Hay cuatro centros desde donde no se ha recibido una sola queja ni consulta en todo este tiempo.

| FACULTAD/ESCUELA | % |
|----------------------------|-----|
| Biología | 4% |
| Ciencias | |
| C. Educación | 3% |
| Económicas | 11% |
| Derecho | 1% |
| Filología | 1% |
| Filosofía | 1% |
| Geografía e H ^a | 4% |
| Geología | 1% |
| Medicina | 8% |
| Psicología | 4% |
| Química | |
| Ing. de Minas | 1% |
| EPSI Gijón | 12% |
| Guillermo Schulz | |
| Marina Civil | 1% |
| Enfermería | 4% |
| Empresariales Ov. | 1% |
| Ing. T.Industrial | 9% |
| Ing T. Informática Gijón | 8% |
| Ing. T. Informática Oviedo | 4% |
| Ing. T. Mieres | 3% |
| Jovellanos | |
| Magisterio | 14% |
| Relaciones Lab. | 4% |



Otras actuaciones del Defensor Universitario

Además de atender las quejas, consultas y mediaciones que se solicitan, la Oficina del Defensor ha realizado otras actividades tendentes a mejorar tanto el funcionamiento de la propia Oficina como tratar de señalar aquellas disfunciones o defectos que mejorándolos contribuyan a elevar el nivel de calidad de la Universidad de Oviedo.

Visitas a los Centros

Con el afán de dar a conocer la figura del Defensor Universitario se han visitado casi todos los centros de la Universidad de Oviedo (Tabla 2)* hay que incluirla, los que no se han visitado es porque no hubo invitación. Se aprovechaba la convocatoria de Junta de Gobierno de los Centros para realizar la visita, ya que en ella están representados todos los estamentos. El problema de estas visitas es que los decanos o directores, en muchos casos, tienen que hacer grandes esfuerzos para alcanzar el número mínimo de asistentes constitutivos de quórum en segunda convocatoria; caso hubo en que la junta hubo de suspenderse porque los representantes de los alumnos, que estaban todos presentes, se negaron a que se celebrara una junta por falta de profesores para alcanzar el quórum. En general, la idea de contactar con todos los estamentos no fue todo lo eficaz que quisiéramos y habrá que idear otros procedimientos para hacer más conocida la existencia del defensor Universitario, pues aunque se sabe de la existencia del Defensor Universitario tienen que convencerse que es una institución próxima, accesible y dispuesta a ayudarles en la resolución de sus problemas universitarios.

Páginas WEB

Muchos de los problemas que llegan al Defensor Universitario, denotan falta de información. Se supone que las páginas web Oficiales de Servicios, Centros y Departamentos constituyen un medio de acercar la información, no solo al conjunto de los universitarios, sino a la sociedad en general, por tanto, se espera que los datos que en ellas se facilitan sean actuales y de interés. Sin embargo esto no siempre sucede y al lado de páginas magníficas en cuanto a estructura e información, las hay que no han movido una sola coma desde el día que fueron creadas. No es agradable señalar defectos, pero es misión de todos procurar corregirlos.

En los **Órganos de Gobierno** hay que uniformizar los datos de contacto: dirección postal, teléfono/fax y correo electrónico deberían aparecer directamente en todos ellos, cosa que solamente se cumple en 3 casos aunque en uno de ellos no de forma preeminente.

Los **Servicios Universitarios** tienen un variopinto tipo de información e incluso algunos carecen de ella

En general los **Centros** dan buena información en sus páginas, quizás se deberían destacar más las direcciones y teléfonos de contacto al abrir la página principal ya que, a veces, aparecen ocultas bajo epígrafes poco indicativos de su contenido. Estas páginas deben estar diseñadas para facilitar información útil para los alumnos, procurando que sea de la máxima calidad. Algunos centros facilitan acceso a la normativa y legislación aplicable a los estudiantes, sería deseable que se hiciera extensiva a todos ellos, mediante un enlace a la página del Vicerrectorado de Estudiantes donde se encuentra recopilada la información pertinente.

Hay alguna página que al abrirla indica problemas del certificado de seguridad, bien sea en la página principal o en alguno de los apartados. Los Decanos o Directores deberían hacer un repaso de las páginas de sus centros y tratar de actualizarlas y mejorarlas en lo que sea posible.

Aunque no sean los **Departamentos** los que mas consultas generan, sin embargo sería bueno que se esmeraran sus directores en velar por que la información de sus páginas web sea actual y de interés. Existen 4 Departamentos sin página web y otro que aunque la tiene es imposible abrirla ya que el ordenador se cuelga siempre al intentarlo. En general la información de contacto está bien, aunque hay que procurar que sea más completa facilitando no solamente la dirección de correo electrónico de todo el personal adscrito al departamento, sino también los números de teléfono. No olvidemos que somos funcionarios públicos y el teléfono corresponde al puesto de trabajo que ocupamos, no es nuestro teléfono particular. Esto aún es más importante si tenemos en cuenta que el directorio impreso de la Universidad de Oviedo se queda anticuado en cada renovación de cargos o promoción de puestos de trabajo.

En lo que respecta a las actualizaciones a veces se “actualiza” la portada de la página pero no los contenidos o viceversa; esto sucede especialmente en relación con la investigación. Hay departamentos en que consta la fecha de actualización de la página web, pero en algunos casos las novedades datan del año 2004. En el resto no hay posibilidad de saber si se han tocado desde su creación. Por no actualizar la página, aparecen nombres de personas jubiladas o incluso ya fallecidas. Hay que señalar que existen 6 departamentos que no disponen de página web.

No siempre los departamentos más activos en investigación se preocupan de informar acerca de la misma a través de su página web. En general, aparecen los grupos de investigación con sus líneas de trabajo. Falla la actualización de las publicaciones, la mayoría se paran en la fecha de confección de la página web. Hay un departamento puntero en investigación que se ha olvidado de que existe tal cosa desde la creación de la página. Una posible solución, que ya aplican tres departamentos, sería remitir mediante un enlace a la Memoria de Investigación de la Universidad. Las publicaciones más destacadas conviene también mantenerlas al día y sería recomendable que se ordenaran en orden cronológico descendente, con lo que aquellas que despiertan mayor interés y que normalmente son las últimas aparecerán en primer lugar.

Hay diferencias en el interés de las áreas de un mismo departamento por mantener la información actualizada e incluso por dar algún tipo de información. Debería haber un seguimiento por parte de los directores para que la información que se facilita a los visitantes de la página se homogenea dentro del mismo departamento.

Con este repaso a las páginas web se pretende contribuir a mejorar el “factor de impacto web” elaborado por CINDOC, en que la Universidad de Oviedo está bastante bien colocada, ocupando el puesto 18 entre las 74 universidades españolas y el 450 entre las 4000 universidades de todo el mundo, pero siempre se puede mejorar.

Investigación

En el XI Encuentro se organizó una mesa para abordar el estudio de la situación de los **becarios de investigación** (Ver Anexo III). Allí se presentan las conclusiones que en algunos casos competen a la propia Universidad y en otros dependen de los organismos que financian las becas. Algo que se viene reclamando desde hace tiempo es la necesidad de instar a las Universidades a llevar un registro de Becarios, con el fin de que quede claro quien es quien y para que se le concede la beca.

Son lugar común las protestas de los investigadores en relación con los pagos a **proveedores** y, en general, con la gestión de los fondos procedentes de la financiación de proyectos. El problema existe y la solución supongo que tendrá que existir. Esta situación no es nueva en la Universidad de Oviedo, pero ya va siendo hora de que se busquen procedimientos, mecanismos, alternativas, es decir, soluciones que faciliten la tarea de los investigadores y que la compra de un equipo o producto, o el pago de un servicio no sigan siendo una prueba de obstáculos solamente superables con la estampación de infinidad de firmas (algunas con efecto multiplicador en papel policalco)

Docencia.

Se repite sistemáticamente en algunas enseñanzas que comienzan el curso sin profesores para atender toda la docencia, este es un hecho que no puede repetirse año tras año, hay que arbitrar los procedimientos necesarios para que el primer día de comienzo de las clases todas las actividades tengan profesor asignado.

Agilizar la propuesta de **asignaturas alternativas** cuando una optativa no reúne número suficiente de alumnos para poder impartirla y que no haya que esperar al siguiente cuatrimestre para poder elegir otra asignatura o al siguiente curso si la asignatura que decae está adscrita al segundo cuatrimestre

Las quejas relativas a los criterios de **evaluación** son las mas frecuentes, en algunos casos el proceso de evaluación no se explicita en la guía docente, en otros casos se trata de una interpretación muy libre o desconocimiento absoluto del contenido de la guía por parte de quienes tendrían obligación de consultarla y aplicar los criterios que allí se publican.

En ciertos casos, la **asistencia a las lecciones magistrales** o a las clases prácticas o la realización de otros ejercicios es valorada junto con la evaluación de una prueba final. Algunos alumnos que por sus circunstancias personales no pueden asistir a las lecciones magistrales o a las prácticas, se quejan de que su calificación no puede alcanzar una puntuación máxima. Siendo la de Oviedo una Universidad presencial, debería arbitrarse soluciones para que puedan compatibilizar una jornada de trabajo con sus estudios.

En este sentido existen quejas de alumnos porque se les penaliza la no asistencia a las clases magistrales, cabe considerar si en vez de penalizar no se debería incentivar la asistencia, haciendo que fuera realmente necesaria la presencia del alumno para sacar el máximo provecho de la materia de estudio.

La gran proliferación de asignaturas y la facilidad para que los alumnos se puedan matricular y examinar de asignaturas de diferentes cursos, se produce con cierta frecuencia la **coincidencia de exámenes** en día y hora. Esto conlleva que uno de ellos deberá aplazarse, si esta situación se produce con varios alumnos y de diversas asignaturas a veces es complicado encontrar un lugar y hora adecuados. Sería recomendable que se fijara por parte de los centros un día, al final del período de exámenes, para que se realizaran las pruebas de todas las asignaturas coincidentes salvaguardando que los alumnos que se presenten a esa asignatura tendrían que haberse presentado a la asignatura responsable del desplazamiento de la fecha.

Existen discrepancias entre el **reglamento de reclamación de calificaciones** vigente y el artículo 127.3 de los Estatutos. Esperamos que tras la revisión de los Estatutos se adapte el reglamento de reclamación de exámenes a la nueva situación.

Instalaciones

En algún centro alojado en edificio de antigua construcción se plantean problemas en la distribución de los servicios que fueron diseñados cuando la mayoría de estudiantes eran varones, habría que hacer una redistribución de espacios pensando en las necesidades higiénicas de las mujeres.

Relaciones con otros defensores

La comunicación y el intercambio de información entre los Defensores es muy fluida ya sea a través del correo electrónico o colgando información en la página web de la Conferencia Estatal de los Defensores Universitarios (CEDU) <http://www.cedu.es>

La CEDU ha generado un Código de buena práctica administrativa de la institución del Defensor Universitario en su relación con la Comunidad Universitaria. La implantación de este código es un deseo de todos los defensores de las universidades españolas, en él se contienen los principios generales de buena conducta que deberán seguir todas las personas al servicio de la institución, así como el procedimiento para informar sobre las funciones que realiza y los servicios que presta. Sería deseable que este código u otro análogo, fuera hecho suyo por la Universidad de Oviedo.

Es costumbre de la CEDU que al ser elegido un nuevo Defensor, a modo de presentación, se le invita a la primera reunión de la Comisión de Gobierno y así asistí a la Reunión de la Comisión celebrada en Julio de 2007 en Alicante.

Esta reunión además de tratar los asuntos de trámite tenía como objeto aprobar el programa del IX Encuentro Estatal de Defensores Universitarios que se celebraría en las Universidades de Alicante y Elche.

Encuentros Estatales

Asistencia a la IX Encuentro de Defensores en Alicante-Elche en Octubre de 2006, donde fui elegido para formar parte de la Comisión de Gobierno. En esta misma reunión se aprobó celebrar el XI Encuentro de los Defensores en la Universidad de Oviedo, sumándose así a las celebraciones del 400 aniversario de su fundación. En las diferentes mesas se debatió sobre: *Responsabilidad social de las universidades y el papel del Defensor Universitario, La Confidencialidad, El acoso, Asistencia a clase en el EEES*. Además impartieron conferencias el Prof. Michavilla: *Renovación metodológica del profesorado* y D. J.R. Chaves y D: J. M. Del Valle: *Estatuto del alumnado, aspectos administrativos de la evaluación*.

Asistencia a la **X Encuentro** Estatal de Defensores en la Universidad Politécnica de Madrid en Octubre de 2007. En este Encuentro se presentó oficialmente la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y se firmó La Declaración de La Granja, por parte de todos los Defensores, Síndics o Valedores de las Universidades españolas en dicha localidad. Los temas de debate en las mesas de trabajo giraron en torno a: *Aspectos jurídicos de la figura del Defensor Universitario, Seguro escolar, Los estudiantes y el defensor, El personal de administración y servicios y el defensor, El defensor universitario en el contexto europeo.*

Durante los días 12, 13 y 14 de Noviembre, se celebró en Oviedo el **XI Encuentro** Estatal de Defensores Universitario, que por primera vez lo hace como Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU). Así los Defensores, Síndics de Greuges o Valedores de las Universidades españolas se han sumado con este acto a la celebración de los 400 años de existencia de la Universidad de Oviedo.

El Encuentro comenzó con la recepción de los asistentes en la tarde del día 12, para inmediatamente organizar las mesas de trabajo y comenzar sus discusiones. Esta primera jornada finalizó con la conferencia inaugural a cargo del Prof. D. Mario de Miguel de la Universidad de Oviedo: “Cambio metodológico y guías docentes” en el Aula Magna del Edificio Histórico bajo la Presidencia del Mfco. y Excmo. Sr. Rector D. Vicente Gotor Santamaría, al que acompañaban en la mesa presidencial la Directora General de Universidades del Principado de Asturias Da. Mirian Cueto Pérez, el Presidente del Consejo Social D. Rafael Sariego García, la presidenta de la CEDU Da. María Teresa González Aguado y el Defensor de la Universidad de Oviedo y organizador del XI encuentro D. Ricardo Sánchez Tamés.

El día 13 comenzó con la conferencia que impartió la Profesora Da. Aranzazu Martín Santos del Instituto de Mediación de la Universidad Complutense acerca de: “La mediación en el ámbito de la Universidad: El caso de la Universidad Complutense de Madrid”. Continuando las reuniones de las mesas que había iniciado sus debates el día anterior

A las 12,30 h se celebró la Asamblea General de la CEDU, y a las 14,30h se levantó la sesión para que tuviera lugar la comida de trabajo en el hotel NH Principado.

Por la tarde, continuaron sus deliberaciones las mesas de trabajo hasta las 19 h en que se dio por finalizada la jornada de trabajo para poder asistir en el Paraninfo de la Universidad al concierto del Ochote La Unión de Mieres y terminó la jornada con la cena oficial en el Hotel España.

El viernes 14 comenzó con la impartición, a cargo del profesor de la Universidad Carlos III D Fernando Bondía Román, de la conferencia: “La propiedad intelectual de los trabajos realizados en el seno de la Universidad”. El acto de clausura celebrado en el Aula Magna contó con la presencia del Vicerrector de Planificación Económica D. Santiago Alvarez García y de la Procuradora General del Principado Da. María Antonia Cueto Felgueroso y durante el mismo se expusieron las conclusiones alcanzadas en las mesas de trabajo.

Clausurado el acto y como despedida, los asistentes fueron trasladados a un “llagar” de los alrededores de Oviedo, para celebrar una animada “espicha”. Quedando convocados para celebrar la próxima reunión de la CEDU en Zaragoza en el 2009.

Grupo G-9

Hay que señalar que los Defensores de las Universidades que constituyen el G-9 hemos mantenido dos reuniones, la primera en Zaragoza y la segunda en Palma de Mallorca con el fin de tratar temas comunes, relacionados con las enseñanzas compartidas en el Campus Virtual, entre otros los problemas que plantean los códigos de acceso a las diferentes asignaturas y los retrasos en la firma de las actas por parte de los profesores.

En el Anexo III se detalla la ejecución del Presupuesto de la Oficina del Defensor Universitario durante el año 2008.

REGLAMENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

PREAMBULO

La disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre de 2001, insta a las Universidades a incluir en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario, con el cometido específico de velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, a cuyo fin sus actuaciones, dirigidas a lograr la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.

Además, la mencionada disposición autoriza a las Universidades a regular en sus Estatutos el procedimiento para la elección o designación del Defensor, la duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento.

Los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 233/2003, de 28 de noviembre, del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 17 de diciembre de 2003), han dado cumplimiento a esa disposición ya que, su artículo 41, prevé la inclusión del Defensor Universitario en la estructura organizativa universitaria y, su artículo 65, contiene la regulación básica de dicha institución, diseñando al Defensor como un órgano unipersonal, cuya titularidad puede corresponder a cualquier miembro de la comunidad universitaria, comisionado del Claustro y elegido por éste por un periodo de cinco años, para la protección de los derechos y libertades de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios.

A su vez, el artículo 65, en su apartado 4, encomienda al Consejo de Gobierno regular, previo informe preceptivo y no vinculante del Claustro, el modo de designación y revocación del Defensor, su Estatuto y competencias, así como el procedimiento ante el mismo.

El presente Reglamento responde al mandato contenido en el citado precepto y desarrollando las previsiones estatutarias, define al Defensor en su título I, estableciendo en su título II un procedimiento de designación que garantiza la participación y el consenso de la comunidad universitaria, así como unas causas de cese tendentes a

asegurar, incluso frente al Claustro que le designa y ante el que ha de rendir cuentas, su total independencia, que se preserva también a través del estatuto de incompatibilidades, prohibiciones y prerrogativas que se incluye en el título III. En relación a estas últimas, dispone que el Defensor no estará sujeto a mandato imperativo, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad, desempeñará su tarea, que podrá iniciar de oficio o instancia de parte, según su criterio y no podrá ser sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de su cargo.

Para el adecuado cumplimiento de su misión, la presente norma atribuye al Defensor Universitario una serie de funciones que se especifican en el título IV, entre ellas, la recepción, tramitación y resolución de las quejas que le formule cualquier miembro de la comunidad universitaria que estime lesionados sus derechos e intereses legítimos; la supervisión de la actividad académica y administrativa de la Universidad, la formulación de recomendaciones, sugerencias y advertencias; la mediación en la solución de desacuerdos y conflictos que se produzcan entre los diferentes colectivos y miembros de la comunidad universitaria y la ideación de formulas de conciliación y superación de controversias; y la elevación de informes al Claustro de las actividades realizadas.

Asimismo dispone este Reglamento que se dote al Defensor de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contemplando la posibilidad de que se nombre un Defensor Adjunto, de entre cualquier miembro de la comunidad universitaria, con las mismas prerrogativas, obligaciones e incompatibilidades que aquél, para que le auxilie en el desempeño de sus tareas.

Las disposiciones finales del Reglamento se refieren al procedimiento de reforma del mismo, a la elección del Defensor en la siguiente sesión ordinaria del Claustro y a la entrada en vigor de aquél desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En virtud de la habilitación contenida en el artículo 65 y la disposición transitoria novena de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y oído el Claustro, el Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de marzo de 2005, dispone:

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Definición.

El Defensor Universitario es el órgano comisionado por el Claustro para velar por el respeto a los derechos y las libertades del profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios y de quienes, dentro de la comunidad universitaria, desempeñen funciones públicas. Sus actuaciones no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.

Artículo 2. —Régimen jurídico.

En el ejercicio de su función, el Defensor se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, los Estatutos de la Universidad, el presente Reglamento y demás legislación que le sea de aplicación.

TITULO II. ELECCION, NOMBRAMIENTO Y CESE

Artículo 3. —Elección y mandato del Defensor Universitario.

El Defensor será elegido por el Claustro por un periodo de cinco años de entre los miembros de la comunidad universitaria, pudiendo ser reelegido por una sola vez consecutiva.

Artículo 4. —Procedimiento de elección.

1. La Mesa del Claustro convocará la elección de Defensor Universitario entre un máximo de tres meses y un mínimo de un mes anterior a la finalización del mandato, o dentro del mes siguiente al día en que aquél se extinga por dimisión o por las demás causas de cese previstas en el artículo 6 de este Reglamento.

2. La convocatoria determinará el día de la votación, que habrá de producirse dentro los cuarenta y cinco días siguientes así como el plazo de presentación de candidaturas, que no podrá ser inferior a diez días ni superior a quince. Las candidaturas, dirigidas al Presidente de la Mesa, se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad y deberán estar avaladas por la firma de, al menos, treinta claustrales pertenecientes a dos colectivos al menos. El primer firmante se tendrá

por el representante y promotor de la candidatura a los efectos dispuestos en este Reglamento.

3. La Mesa del Claustro podrá requerir a los representantes de las candidaturas para que subsanen los defectos observados en las candidaturas presentadas dentro de los dos días siguientes.

4. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de conclusión del plazo de presentación, la Mesa del Claustro proclamará las candidaturas y procederá a su publicación en los Centros, Departamentos, Institutos y dependencias administrativas de la Universidad de Oviedo.

5. El acuerdo de proclamación podrá ser impugnado por cualquier claustral dentro del plazo de cinco días desde su publicación. La Mesa del Claustro resolverá las impugnaciones de las candidaturas dentro de los 2 días siguientes a la conclusión del plazo para interponerlas. Dicha resolución agota la vía administrativa.

6. Transcurrido el plazo para impugnar las candidaturas o, en su caso, para resolver las impugnaciones presentadas, la Mesa del Claustro las proclamará definitivamente y procederá a su publicación en los Centros, Departamentos, Institutos y dependencias administrativas de la Universidad de Oviedo.

7. La presentación y proclamación de una única candidatura dispensará del proceso electoral posterior.

Artículo 5. —Votación.

1. Antes de la votación, el promotor de cada candidatura expondrá en el Claustro los méritos del respectivo candidato.

2. Concluido el acto de presentación y defensa de los candidatos, se procederá a la votación, que se verificará en papeletas normalizadas. Para cada candidatura se efectuará una papeleta de votación que deberá contener únicamente el nombre del respectivo candidato. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidato alguno para expresar el voto en blanco.

3. El voto será libre, secreto, personal y directo, pudiendo cada claustral dar su voto a una sola candidatura.

4. Resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. Si ninguno consiguiera esa mayoría, se realizará una segunda votación cuarenta y ocho horas después de la primera, entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, se resolverá a favor del más antiguo en la universidad española, si los candidatos fueran docentes, y del de mayor antigüedad en la Universidad de Oviedo, en los demás casos. De persistir el empate, resultará elegido el candidato de mayor edad.

5. La Mesa del Claustro efectuará la proclamación del candidato electo, que podrá ser impugnada por cualquier claustral dentro de los dos días siguientes, resolviendo aquélla dentro de los tres días siguientes a la interposición de la reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de revisión.

6. El Defensor será nombrado por el Rector y deberá tomar posesión en un plazo no superior a un mes desde su elección.

Artículo 6. —Cese del Defensor Universitario.

1. El Defensor cesará por alguna de las siguientes causas:

a) Por expiración del periodo de su mandato.

b) Por renuncia al cargo, aceptada por la Mesa del Claustro.

c) Por incumplimiento de los requisitos de elegibilidad, apreciado por la Mesa del Claustro.

d) Por incapacidad permanente que inhabilite para el ejercicio del cargo, apreciada por mayoría absoluta del Claustro, o en todo caso, cuando transcurriesen seis meses desde la sustitución por enfermedad sin que se hubiera producido la rehabilitación.

e) Por pérdida de la confianza del Claustro.

2. La circunstancia prevista en el apartado e) deberá ser apreciada por mayoría absoluta del Claustro, a iniciativa del 30% de los claustrales y previa audiencia del Defensor.

3. En los casos de cese por las causas a), b) y e) el Defensor quedará en funciones hasta la toma de posesión de quien haya de sucederle. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, ejercerá el cargo en funciones el Defensor Adjunto, si lo hubiere, y en su defecto, la persona que designe la Mesa del Claustro.

4. El cese del Defensor Universitario será declarado por el Rector.

TITULO III. ESTATUTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Artículo 7. —De las funciones del Defensor Universitario.

Corresponde al Defensor Universitario:

a) Recibir las quejas que le formule cualquier miembro de la comunidad universitaria que tenga interés legítimo.

b) Mediar en la solución de desacuerdos y diferencias entre los distintos colectivos o miembros de la comunidad universitaria y proponer fórmulas de conciliación o acuerdo.

c) Formular recomendaciones, sugerencias, advertencias y recordatorios de deberes legales en los asuntos en que haya intervenido.

d) Presentar al Claustro los informes a que hace referencia el artículo 22 del presente Reglamento.

e) Custodiar los documentos que integren sus expedientes.

f) Las funciones que le atribuyan el presente Reglamento, los Estatutos de la Universidad de Oviedo y demás disposiciones legales.

Artículo 8. —De las prerrogativas y garantías.

1. En el ejercicio de su cargo, el Defensor Universitario no estará sujeto a mandato imperativo, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad y desempeñará sus funciones con autonomía, imparcialidad y según su criterio.

2. El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de su cargo.

3. El Defensor desempeñará sus funciones respetando las atribuciones de los demás órganos universitarios y se abstendrá de cualquier acto incompatible con la naturaleza de su función.

4. El Defensor podrá recabar para el ejercicio de sus funciones la información y colaboración que precise de todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria, que estarán obligados a auxiliar diligentemente al Defensor, quien pondrá en conocimiento del Rector los incumplimientos del deber de colaboración a los efectos que legalmente procedan, sin perjuicio de su inclusión en el informe anual o extraordinario al Claustro.

5. El Defensor podrá personarse en cualquier Centro, Departamento, Instituto, Servicio o dependencia universitaria y acceder a sus archivos o expedientes, así como solicitar informes orales o escritos de su personal, cuando lo exija el ejercicio de su función, previa comunicación a sus superiores, y en todo caso con la debida salvaguardia de la intimidad de las personas.

6. El Defensor podrá asistir a cualquier sesión de los órganos de la Universidad, previa solicitud a su Presidente, y acceder a sus archivos cuando lo requiera el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9. —Derechos vinculados al cargo.

1. El cargo de Defensor estará asimilado a efectos protocolarios al de Vicerrector.

2. La retribución del Defensor se ajustará a la normativa de aplicación, será equivalente a la de Vicerrector y se consignará en el Presupuesto de la Universidad.

Artículo 10. —De los deberes.

1. El Defensor estará obligado a respetar, durante su mandato y tras su cese, la confidencialidad de los datos, informaciones y documentos utilizados en el ejercicio de su cargo.

2. El Defensor deberá inhibirse del conocimiento de los asuntos de incurrir en cualquiera de las circunstancias enumeradas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las recusaciones que puedan interponerse serán resueltas por la Mesa del Claustro, por delegación del Pleno.

Artículo 11. —Régimen de incompatibilidades y exención de obligaciones.

1. La condición de Defensor Universitario es incompatible con el desempeño de cualquier mandato representativo, o cargo unipersonal de gobierno o de asistencia, así como la participación en órganos colegiados de gobierno, a excepción del Consejo de Departamento y la Junta de Facultad o Escuela. Tampoco podrá pertenecer a la Comisión de Reclamaciones, a la Junta Consultiva y a las Juntas Electorales.

2. El Defensor podrá ser eximido de sus obligaciones docentes, administrativas o laborales, en los términos del artículo 166 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

3. El Defensor no podrá desempeñar ningún cargo unipersonal de gobierno o de asistencia durante los dos años siguientes a su cese.

Artículo 12. —Designación, nombramiento y Estatuto del Defensor Adjunto.

1. El Defensor Universitario podrá estar asistido por un Defensor Adjunto, que será nombrado por el Rector a propuesta de aquél.

2. El Defensor Adjunto deberá pertenecer a la comunidad universitaria y tendrá las mismas obligaciones, prerrogativas e incompatibilidades que el Defensor Universitario, si bien a efectos económicos y protocolarios estará asimilado al cargo de Director de Área.

3. El Defensor Adjunto o, en su defecto, la persona que designe la Mesa del Claustro, suplirá al Defensor en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación.

Artículo 13. —Cese del Defensor Adjunto.

El cese del Defensor Adjunto será declarado por el Rector cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia al cargo, aceptada por el Defensor Universitario.
- b) Pérdida de la condición de miembro de la comunidad universitaria.
- c) Por pérdida de la confianza del Defensor Universitario.
- d) Por cese del Defensor, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.3.

Artículo 14. —Infraestructuras y medios.

1. El Defensor Universitario tendrá sede y registro propios, así como los medios materiales y el personal de administración y servicios necesarios para el cumplimiento de su función.

2. Al Defensor Universitario le corresponden las competencias legalmente atribuidas a los Vicerrectores en relación a la ejecución y liquidación del presupuesto.

TITULO IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACION

Capítulo 1º. Quejas

Artículo 15. —Inicio de la actuación.

1. El Defensor podrá iniciar su actuación de oficio o a petición de parte en defensa de los derechos y libertades de cuantos integran la comunidad universitaria.

2. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que invoque un interés legítimo podrá presentar, a título individual o colectivo, quejas ante el Defensor Universitario.

3. También podrán presentar quejas las asociaciones y organizaciones legalmente habilitadas para la defensa de los derechos e intereses de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 16. —Contenido de las quejas.

1. La queja se formulará por escrito que, al menos, deberá contener:

a) Los datos identificativos del interesado y, en su caso, de la persona que le represente.

b) El colectivo universitario al que pertenezca.

c) El domicilio o lugar en el que deban practicarse las notificaciones.

d) Los hechos y razones en que se fundamente y la pretensión en que se concrete.

e) El lugar, la fecha y la firma.

2. La queja deberá ir acompañada de cuantos documentos puedan servir para el esclarecimiento de los hechos.

Artículo 17. —Presentación de las quejas.

1. Las quejas se presentarán en cualquiera de los Registros de la Universidad de Oviedo en un plazo no superior a un año, a contar desde el momento en que el interesado tuvo conocimiento de los hechos que la motivaron.

2. La presentación de una queja no suspenderá los plazos legalmente fijados en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales.

Artículo 18. —Admisión e inadmisión de las quejas.

1. El Defensor registrará las quejas que reciba y decidirá y comunicará al interesado su admisión o inadmisión en el plazo de cinco días.

2. La inadmisión de las quejas deberá ser motivada.

3. El Defensor no admitirá las quejas anónimas, las que carezcan de fundamento o de pretensión y las que versen sobre actuaciones que estén siendo objeto de expediente disciplinario o proceso jurisdiccional, así como aquellas otras cuya tramitación pueda causar perjuicio al legítimo derecho de tercera persona. No obstante, ello no impedirá, la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

Artículo 19. —Tramitación de las quejas.

1. Admitida la queja o iniciado el expediente de oficio, el Defensor promoverá, si lo considera necesario para el esclarecimiento de los hechos, la oportuna investigación sumaria e informativa que tendrá carácter reservado. En todo caso, dará cuenta de la queja al órgano o persona cuya actuación motivó su presentación, concediéndole un plazo no superior a 15 días, ni inferior a 5 días para efectuar alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Artículo 20. —Recomendaciones, sugerencias y advertencias.

1. Las decisiones que adopte el Defensor Universitario no tendrán la consideración de resoluciones administrativas, no serán susceptibles de recurso ni jurídicamente vinculantes y en ningún caso podrán modificar o anular actos administrativos. En el caso de que los hechos investigados puedan ser constitutivos de una infracción del ordenamiento jurídico susceptible de sanción de carácter penal o administrativo, el Defensor dará testimonio a la autoridad competente para que adopte las medidas oportunas y suspenderá el trámite de la queja hasta que recaiga resolución firme en la oportuna vía judicial o administrativa.

2. El Defensor podrá sugerir la modificación de los criterios utilizados en los actos y resoluciones de la Administración Universitaria, así como de las normas en que se fundamenten cuando puedan provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria y el buen funcionamiento de la Universidad.

3. El Defensor podrá formular a las autoridades académicas y a cualquier miembro de la comunidad universitaria advertencias, recomendaciones y recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas.

4. La decisión que adopte el Defensor será comunicada al órgano implicado, que habrá de responderle motivadamente en el plazo que aquél determine, no superior a 15 días ni inferior a 5 días.

5. En el caso de que las recomendaciones y sugerencias no se cumplan o no se informe debidamente al Defensor de las razones para no seguirlas, éste pondrá en conocimiento del Rector los antecedentes del asunto y si no obtuviere una respuesta

adecuada lo incluirá en su informe anual con mención del nombre de quien haya adoptado tal aptitud.

6. El Defensor informará de la recomendación o sugerencia formuladas y de la respuesta dada por el órgano afectado al interesado dentro de los seis meses siguientes al inicio del expediente. Dicho plazo podrá ser ampliado por el Defensor antes de su finalización, por causa justificada.

7. Los servicios o personas destinatarias de las recomendaciones, sugerencias o advertencias deberán informar al Defensor Universitario de las medidas adoptadas para su cumplimiento en el plazo máximo de un mes.

Capítulo 2º. Mediación

Artículo 21. —Iniciación del procedimiento de mediación.

El Defensor Universitario iniciará el procedimiento de mediación para la solución de los desacuerdos y conflictos sobre asuntos universitarios entre miembros de la comunidad universitaria cuando los implicados acepten su mediación.

Artículo 22. —Las peticiones de mediación.

1. Las peticiones de mediación se presentarán en el Registro del Defensor, mediante escrito en el que deberán constar los datos identificativos del solicitante, su domicilio a efectos de notificaciones, el colectivo al que pertenezca, los hechos que motivan la petición y la persona a quien afecte y la pretensión de acogerse al procedimiento de mediación.

2. El Defensor dará traslado de la solicitud en el plazo de cinco días a contar desde su presentación, a quienes afecte y recabará de éstos contestación escrita, en el plazo de 10 días, sobre la aceptación o no de la mediación. De no recibirse respuesta en dicho plazo se entenderá rechazada la mediación.

3. Las solicitudes de mediación no interrumpirán los plazos de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales.

4. Aceptada la mediación, el Defensor concederá a las partes un plazo no inferior a 10 días para presentar alegaciones y los documentos que tuvieren por convenientes.

5. Transcurrido dicho plazo, el Defensor convocará a las partes en conflicto a una comparecencia ante él que tendrá lugar en los tres días siguientes en la que intentará la conciliación, proponiendo fórmulas transaccionales de resolución de las cuestiones controvertidas en el plazo máximo de 10 días.

6. Los acuerdos alcanzados serán vinculantes para las partes.

Capítulo 3º. Informes

Artículo 23. —Informe anual.

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria presentará anualmente al Claustro un informe anual de las actuaciones realizadas de oficio y a instancia de parte y que contendrá, al menos, el número y características de las quejas formuladas, las rechazadas y sus causas, las que estén en tramitación y las resueltas; las recomendaciones y sugerencias efectuadas para mejor funcionamiento de la Universidad y si fueron seguidas o no por las personas u órganos afectados.

2. En dicho informe no se harán constar los datos que permitan la identificación de los interesados en los procedimientos de investigación, salvo cuando hayan mostrado una actitud hostil o entorpecedora de la acción del Defensor.

3. El Defensor informará de su contenido al Pleno del Claustro en su primera sesión ordinaria del año en curso.

4. Se dará la debida publicidad y difusión al informe anual del Defensor Universitario.

Artículo 24. —Informes extraordinarios.

Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconseje, el Defensor podrá elevar a la Mesa del Claustro informes extraordinarios, a los que se dará la oportuna publicidad.

Disposiciones adicionales.

Primera. —La aprobación del proyecto de reforma del presente Reglamento corresponderá al Consejo de Gobierno por mayoría absoluta, previo informe no vinculante del Claustro.

Segunda. —Se entenderán referidos a días lectivos y hábiles los plazos señalados por días en los artículos 4 y 5 del presente Reglamento y referidos a días hábiles los plazos fijados por días en el resto del articulado.

Tercera. —El Reglamento de las Elecciones al Claustro, la Ley del Defensor del Pueblo y su Reglamento de desarrollo y la Ley Orgánica de Régimen Electoral General regirán con carácter supletorio.

Disposición transitoria.

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Reglamento, la Mesa del Claustro convocará la elección a Defensor Universitario, al que, desde su nombramiento, se le facilitarán los medios personales y materiales necesarios para desarrollar su función.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor desde al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Conclusiones XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios.

Mesa de trabajo 1.- El absentismo estudiantil universitario. Luis Espadas Recarey (Universidad de Vigo)

Esta mesa basó su trabajo en la publicación “El absentismo del alumnado universitario. El caso de Vigo” estudio dirigido por el Profesor Espadas y patrocinado por el Consello Social de la Universidad de Vigo. Se pretende dar un reflejo fidedigno del estado actual del grado de asistencia a las aulas por parte el alumnado de la Universidad de Vigo en cada uno de los centros de sus tres campus.

Para determinar el seguimiento de la asistencia a clase, se contabilizó el número de alumnos existentes en el interior de las aulas de teoría, laboratorios de prácticas (de ser el caso), biblioteca y/o salas de estudio, sala de Internet y cafetería. A tal efecto, en cada cuatrimestre, se tomó una muestra por centro a lo largo de cinco días en diferentes semanas consecutivas, desde las 9:00h hasta las 21:00h. A partir de los datos de asistencia obtenidos en cada centro y, de forma agregada, se determinaron los índices de asistencia global, por campus y ámbito académico.

El estudio dio como resultado una tasa de asistencia global a los centros del 51,26% de los alumnos matriculados, desglosada:

- Clases: 35,7%
- Laboratorios: 5,1%
- Biblioteca: 6,3%
- Cafeterías: 3,0%
- Aulas de Internet: 1,1%
-

La pregunta directa sobre la asistencia a clase presenta la siguiente distribución global de frecuencia:

Siempre 22,5 %

Con frecuencia 45,0 %

Alguna vez 26,5 %

Nunca 5,9 %

Simultáneamente se les interrogaba acerca de los motivos que señala los estudiantes para no asistir a las clases lectivas. Los objetivos de este estudio fueron: a) Conocer los motivos más relevantes que inducen al alumnado tanto a asistir la clase como a no asistir y b) Determinar distintas variables relacionadas con los motivos para la no asistencia.

Si una de las misiones fundamentales de la Universidad es enseñar, resulta imprescindible un cambio profundo para revalorizar la función docente, el cual lleva implícito un cambio de comportamiento y de orientación del profesorado, prioritario para evitar el abandono de los compromisos académicos frente a los específicamente investigadores. Es necesario conceder mayor importancia a la función pedagógica del profesorado y fomentar la crítica y la interacción como herramientas didácticas.

Aumentar la relación profesor-alumno con el objeto de incentivar los grados de eficacia, eficiencia y rendimiento de las instituciones universitarias. Para eso debería potenciarse la figura del profesor-tutor: «Profesor que sirva para la orientación personalizada como uno de los objetivos que cualquier centro universitario debe llevar a cabo para evitar el fracaso escolar, por falta, en algunos casos, de recursos pedagógicos de su profesorado, además de que servirá para intensificar la relación profesor-alumno y aconsejarles sobre cualquier cuestión universitaria».

Autoanálisis de la propia universidad, ya que el fracaso escolar no es únicamente un problema individual (personal) sino que es institucional, pues la estructura y el funcionamiento del centro pueden condicionar que este sea mayor o menor. Así la excesiva fragmentación del conocimiento con la proliferación de materias y la inadecuación de materias optativas y de libre elección en la formación del estudiante.

Una vez más hay que reconocer que en la elaboración de los planes de estudio se pensó muy poco, en el alumnado; esto es, en su formación. Desgraciadamente, estos planes se diseñan dentro de un juego de intereses corporativos de departamento, pensando más en el profesorado existente o en el que pueda incorporarse que en la coordinación de objetivos para obtener un plan de estudios de acuerdo con lo que la sociedad solicita, a través de la ley de la oferta y la demanda. Existe, por tanto, en la mayoría de los casos, un

divorcio entre los intereses del departamento a la hora de diseñarlos y la formación integral del alumnado.

¿Cual es la solución a este problema? Bajo la firme creencia de que cualquier plan de estudios deberá conectar con las demandas de la sociedad en que se inserta la Universidad, es por lo que creemos que tiene que cumplir los siguientes principios:

- Necesidad de mantener un diálogo con los nuevos titulados para que informen a la Universidad de las carencias de conocimientos observadas cuando se incorporan a sus actividades profesionales. De esta forma, los planes de estudio tendrán una actualidad permanente, con un reciclaje constante de materias de acuerdo con la evolución de las actividades profesionales, sin renunciar a los principios básicos que todo plan de estudios implica.
- Definir con claridad los objetivos perseguidos por las titulaciones con la adecuada definición de cada una de las materias que la componen.
- Orientarse hacia una formación integral del alumnado, que evite enseñanzas enciclopedistas, que mantenga la firmeza de que un plan de estudios deberá constituir el mejor compromiso entre lo deseable y lo posible.
- Los planes de estudio deberán actualizarse y adecuarse la oferta y la demanda que la sociedad exige , pues los nuevos titulados deberán adaptarse a las nuevas tecnologías que, al evolucionar continua y rápidamente, requieren un reciclaje de sus conocimientos, hecho que implica inexorablemente la creación y la supresión de las titulaciones que sea necesario.

Mesa de trabajo 2.- Conclusiones de Bolonia: El Defensor Universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior (Pilar Abad García, Universidad de Valladolid; José Manuel Bayod Bayod, Universidad de Cantabria; José M^a Marín Jaime, Universidad de Zaragoza y Josef Leidenfrost (

Los Defensores Universitarios, en tanto que garantes de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria prestan especial atención al proceso de integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

En el ánimo de contribuir a que este proceso se realice en las mejores condiciones estiman necesario formular las siguientes premisas:

- Los Defensores Universitarios apoyan de manera inequívoca dicho proceso y desean contribuir para que el mismo asegure la calidad del sistema universitario europeo.
- De manera especial, los Defensores Universitarios se comprometen a trabajar para que la implantación y consolidación del EEES acentúe el énfasis en la calidad humana (ético-científica) del mismo, de manera que se propicie el desarrollo y consolidación de los valores éticos y de honestidad científica en las Universidades europeas.
- Los Defensores Universitarios consideran de suma importancia la intensificación de las relaciones con sus homónimos europeos y por ello, además de participar activamente en los foros y organismos internacionales actuales de Ombudsmen Universitarios, trabajarán en favor de la articulación de una Organización europea de Defensores Universitarios.
- Igualmente, los Defensores Universitarios consideran de suma importancia la intensificación de las relaciones con sus homónimos europeos no universitarios. En consecuencia, se manifiestan dispuestos a participar como observadores en las organizaciones europeas de Ombudsmen.

De la discusión habida entre los integrantes de la mesa se alcanzaron las siguientes consideraciones:

a. Deseamos trasladar a las autoridades competentes la preocupación por la incidencia que la desigual duración de los estudios de grado a nivel europeo puede tener en la inserción laboral de los titulados universitarios.

b. La necesaria movilidad que propicia el EEES impone la necesidad de que a los estudiantes se les reconozcan los estudios cursados en otra universidad. En este contexto, se solicita a las Universidades la conveniencia de facilitar, a través de sus propias estructuras y recursos humanos, la traducción de programas, así como de otra documentación.

c. La integración en el EEES va a propiciar una mayor movilidad entre los estudiantes de Postgrado. Por otra parte, en la actualidad, podemos observar en nuestras Universidades una enorme diversidad de situaciones en relación a estos estudiantes: no todos obtienen un Master o un Doctorado; no todos están remunerados; de entre los últimos, no todos lo están bajo el mismo concepto. Por ello, los Defensores Universitarios entienden que sería conveniente una regulación europea común para todos los estudiantes de Postgrado, que en la medida de lo posible se intente unificar los tipos de ayuda o remuneración muy particularmente que se favorezca la integración de estudiantes de Doctorado Europeo.

d. El paso de una docencia con base en la enseñanza a un sistema que hace del “aprendizaje” el fundamento de la actividad académica del estudiante, implica cambios importantes en los sistemas de evaluación. En este nuevo marco, los Defensores Universitarios velarán para que las Normativas demandadas por el nuevo escenario definan claramente las obligaciones de estudiantes y profesores respecto a las distintas cuestiones académicas (asistencia a clase, realización de prácticas, presentación de papers, exámenes etc.).

e. Por último, como consecuencia de la convergencia en el EEES se puede producir una progresiva separación entre titulaciones académicas y profesionales. En la actualidad, se aprecian elementos de confusión en relación a este tema y carencias en la información de que disponen los estudiantes. Los Defensores Universitarios asimismo velarán para que esta cuestión quede clarificada y se tomen las medidas adecuadas para garantizar que la sociedad esté correctamente informada en esta materia

Mesa de trabajo 3.- Problemática de los becarios de investigación en las universidades españolas. (M^a Teresa González Aguado, Universidad Politécnica de Madrid y José M^a Marín Jaime, Universidad de Zaragoza)

Los temas que han sido objeto de reflexión hacen referencia a las condiciones laborales de los becarios, a la propiedad intelectual de los trabajos que realizan y a los mecanismos de participación en la vida universitaria. La situación de los becarios, en las tres perspectivas que se han analizado, es muy similar en las distintas Universidades por lo que es posible establecer criterios de actuación comunes que sean de interés para todas ellas, a partir de las siguientes premisas:

En materia de investigación la LOU pone de manifiesto el papel protagonista que debe desempeñar la Universidad otorgándole carta de naturaleza fundamental dentro de las actividades universitarias, definiendo los distintos ámbitos de la actividad investigadora, así como la importancia de la formación de los investigadores y la potenciación de su movilidad.

Los Defensores Universitarios constatan y entienden que es muy positivo el importante desarrollo que ha alcanzado en la Universidad española la actividad investigador que junto con la docente, son las dos principales funciones que la sociedad encomienda a la Universidad.

Entienden, igualmente, que la investigación es una actividad fundamental para que la sociedad pueda alcanzar mayores cotas de bienestar social por lo que esperan que no se detenga, o incluso que aumente, tanto el esfuerzo que la sociedad realiza dotando de medios de investigación a las universidades cuanto el esfuerzo de éstas por promover una investigación de calidad.

Parte significativa de los recursos humanos en investigación está cubierta por becarios que trabajan en investigación bajo diferentes modalidades: convocatorias estatales, convocatorias autonómicas, personal técnico de apoyo a la investigación, becarios asociados a proyecto o contratos de investigación.

Los Defensores Universitarios reconocen que en sus universidades la situación laboral de los becarios, varía en función de las modalidades de beca y no siempre es la más adecuada:

Becas que suplen mano de obra, periodos sin remuneración económica por retraso en las resoluciones de concesión o renovación, periodos de trabajo sin cobertura de desempleo...

Excesiva dependencia de los directores de tesis o de proyectos de investigación en temas que no son exclusivamente académicos.

No siempre existe un reconocimiento que les permita participar en los órganos universitarios.

Por todo ello, los Defensores Universitarios entienden que la Universidad debe cuidar con especial esmero las condiciones en las que trabaja el personal dedicado a tareas de investigación de acuerdo con la función que este personal realiza. De manera más concreta estiman oportuno someter a la consideración de los universitarios las siguientes consideraciones:

1.- Las convocatorias de todas las becas, sea cual sea la modalidad, deben explicitar con claridad las obligaciones y condiciones de trabajo de los posibles beneficiarios. Tanto los becarios como los investigadores que están al frente de los trabajos de investigación deben respetar dichas condiciones así como, cuando sea el caso, la normativa estatal en la materia (en especial, el Estatuto del Personal Investigador en Formación).

2.- Las Universidades promueven programas de becas destinadas, normalmente, a estudiantes que están finalizando sus estudios de grado, diplomatura o licenciatura. Son becas que buscan la formación de sus beneficiarios. No parece admisible que esta función de formación se convierta en excusa para contar con mano de obra barata.

3.- Avanzar en la vía emprendida de considerar que los becarios, sea cual sea la modalidad de beca que posean, realizan un trabajo y disponer, en los inicios de su contratación, de los mismos derechos y deberes que el resto de los trabajadores en materia de seguridad social, percepción del desempleo y renovación de contrato. En tanto que trabajadores se les debe reconocer los mismos derechos que al resto de trabajadores universitarios.

4.- Los procesos de concesión o renovación de las becas deberían revisarse de manera que los beneficiarios puedan percibir sus emolumentos desde el momento mismo en que comienzan a trabajar en proyectos de investigación.

5.- Cada Universidad debería disponer de un censo actualizado de becarios. No parece adecuado que las diferentes instancias universitarias permitan el trabajo de licenciados o graduados universitarios sin ningún tipo de contrato o beca.

6.- La tesis doctoral es parte importante de la actividad investigadora de la Universidad. En ocasiones constituye el requisito imprescindible para incorporarse a determinados puestos de trabajo por lo que su realización en tiempo y forma es un derecho del doctorando. En línea con lo establecido ya por algunas Universidades, los Defensores Universitarios apoyan medidas que faciliten el compromiso de doctorando y director de tesis en aspectos tales como: colaboración, obligaciones y dedicación de cada uno de ellos, confidencialidad, régimen de propiedad intelectual, resolución de conflictos, vigencia...

Mesa de trabajo 4.- “Participación de los Defensores Universitarios en los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua e integración en los sistemas de garantía de la calidad de las universidades” (Manuel C. Ruiz y Pilar Abad)

Es importante resaltar el potencial de contribución del Defensor Universitario al proceso de mejora de la Calidad Universitaria y este espíritu o cultura de la calidad aparece en la mayoría de los documentos mas relevantes elaborados en el proceso de construcción del EEES, donde se menciona expresamente la necesidad de que los procesos de mejora de la calidad se realicen en colaboración con otros agentes implicados, entre los que debe incluirse la figura del Defensor Universitario.

Esto implica fundamentalmente la participación del Defensor en el fomento y garantía de las “buenas prácticas” y la implantación y consolidación no solo de los aspectos académicos, sino también de los valores éticos y científicos en el ámbito universitario.

Desde la implantación del II Plan Nacional de Calidad, algunas Universidades incorporaron en el proceso de autoevaluación y evaluación externa de las titulaciones oficiales, la información proveniente de la Oficina del Defensor Universitario respecto al proceso de resolución de reclamaciones y sugerencias presentadas por los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a los comités de autoevaluación la información relativa a su titulación.

Actualmente, los distintos programas que ofrece la ANECA respecto a la evaluación de enseñanzas e instituciones, establecen la necesidad de que las Universidades dispongan de Sistemas de Garantía Interna que aseguren la Calidad de la formación universitaria, teniendo como elemento esencial que garantice dicha calidad los canales de resolución de alegaciones, reclamaciones y sugerencias así como los procedimientos establecidos para ello en las Universidades Españolas.

La normativa universitaria, tanto nacional como la propia de cada Universidad, refrenda al Defensor Universitario como referencia ineludible de garantía de la calidad universitaria. Por otra parte, la Universidad como institución que cumple su función de servicio a la sociedad mediante la docencia y la investigación, está en un permanente proceso de adaptación para poder responder adecuadamente a las nuevas realidades sociales. Para ello, progresivamente, se ha dotado de medios orientados a promover la

calidad de los procesos y a mejorar los resultados ligados a la actividad docente, investigadora y de servicio al ciudadano. Al mismo tiempo, desde la Administración educativa se han apoyado los objetivos de mejora de la calidad fomentando programas de evaluación institucional. En este contexto, resulta hoy normal, que las universidades se acojan a los distintos programas de evaluación de la calidad y que establezcan sus propios criterios de evaluación institucional.

Por el compromiso que tienen los Defensores Universitarios con la mejora de la calidad y por la importancia que tienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de gestión de las universidades, entendemos que la Institución del Defensor Universitario debería de asumir de forma explícita un papel fundamental en los sistemas de garantía de calidad impulsados desde el Ministerio.

Es importante reseñar que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España contempla que la memoria para la solicitud de títulos oficiales, los sistemas de garantía de calidad que deben tener los títulos y de forma más concreta, los procedimientos de atención a las sugerencias o reclamaciones, una tarea principal que desarrolla el Defensor como parte de sus responsabilidades.

La contribución de los Defensores Universitarios a la mejora de la calidad no se limita a las funciones anteriormente descritas sino que es mucho más amplia.

Dicha contribución incluye asimismo la especificidad del Defensor tanto en cuanto a los aspectos de calidad humana (ético-científica) en la Universidad, como en su papel de mediador entre los miembros de la comunidad universitaria.

Ambos aspectos se materializan a través de resoluciones, informes, recomendaciones y sugerencias que posteriormente son recogidas en las sucesivas Memorias de gestión anual emitidas por el Defensor, así como en otras intervenciones de carácter personal.

Sus actuaciones dan respuesta a las consultas o quejas recibidas, por lo que reflejan, en buena medida, tanto el clima de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria como, en tanto que detector de problemas, los aspectos cuya mejora debiera acometerse.

Por todo lo expuesto, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios solicita que se estudie. “la inclusión expresa, en los distintos programas de evaluación y de promoción de la calidad universitaria impulsados desde el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA), la participación activa de la Institución del Defensor Universitario como instrumento clave en los sistemas de garantía de la calidad en las universidades.”

Mesa de trabajo 5.- Igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario: (Magdalena Gianotti, Universidad de las Islas Baleares y Francisco Zapater, Universidad Rovira i Virgili)

CONCLUSIONES:

1ª. Formalmente la mujer y el hombre son iguales ante la ley, sobre todo desde la promulgación de la Ley de Igualdad. Sin embargo, la realidad social y la universitaria en particular, demuestran que existen circunstancias, desequilibrios, situaciones discriminatorias y tics sexistas que impiden que esa igualdad legal sea efectiva.

2ª. La discriminación histórica de la mujer y la maternidad son dos condicionantes cuyas consecuencias deben ser asumidas por la sociedad, como causante de la primera y beneficiaria de la segunda.

3ª. La Ley de Igualdad es un instrumento muy útil para corregir la desigualdad de facto. Sin embargo, causa perplejidad que, año y medio después de su entrada en vigor, más de la mitad de las universidades españolas todavía no tengan Plan de Igualdad.

4ª. La Universidad, como institución de vanguardia que es, debe liderar el cumplimiento de la Ley de Igualdad para eliminar cualquier atisbo de discriminación y conseguir la igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.

5ª. Para lograr ese objetivo se recomienda a los rectores de las universidades españolas las siguientes actuaciones:

a) Elaborar –si todavía no se tiene- un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que incluya el mayor número posible de las medidas que,

orientativamente, se relacionan en el catálogo del anexo II, y aquellas otras que se consideren oportunas.

b) Adecuar la normativa interna a la nueva legislación sobre igualdad.

c) Prever partidas presupuestarias suficientes para garantizar el cumplimiento efectivo del Plan de Igualdad y el de la legislación sobre esa materia.

6ª. Remitir estas conclusiones y el catálogo de medidas que contiene su anexo II a todos los rectores de las universidades españolas, a la CRUE y a los Ministerios de Igualdad y Ciencia e Innovación, para su conocimiento y efectos oportunos.

PRESUPUESTO DEFENSOR UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

AÑO 2008

| | | |
|----------------------------|--|------------------|
| Presupuesto Inicial | | 15.000 |
| GASTOS | | |
| CAP. II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | |
| 220.00 | Material de oficina no inventariable | 628,69 |
| 220.04 | Material informático no inventariable | 201,99 |
| 226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 105,4 |
| 226.09 | Otros Gastos | 300 |
| 230 | Dietas y locomoción | 1994,09 |
| | TOTAL | 3230,17 |
| CAP. VI | INVERSIONES REALES | 2.300 |
| | (No hay gasto) | TOTAL 0 |
| | TOTAL GASTOS | 3230,17 |
| SALDO | 15000 – 3.230,17 = 11.769,83 | 11.769,83 |